



Manizales,

Doctor

CARLOS ALBERTO ARIAS JIMENEZ
CONTRALOR PROVINCIAL
Contraloría General de la República
CGR – Gerencia Caldas.

Asunto: Aviso de designación Supervisor.

Respetado funcionario,

Me permito informarle que ha sido designado como Supervisor del contrato No **MC -CGR-CAL-003-2026**, del 16 de junio de 2026, suscrito entre la CGR – Gerencia Departamental Colegiada de Caldas y el proveedor **MARIA RUTH DIAZ DE DUQUE**, identificado con cedula ciudadanía 24.319.928-8, por un valor de total **UN MILLON TRESCIENTOS MIL PESOS MCTE (\$1.300.000,00)**, incluido todos los impuestos de Ley, cuyo objeto es **PRESTAR EL SERVICIO DE MANEJO INTEGRAL DE PLAGAS (MIP), QUE COMPRENDE ACTIVIDADES DE INSPECCIÓN, DIAGNÓSTICO, FUMIGACIÓN, DESINSECTACIÓN, DESRATIZACIÓN, DESINFECCIÓN Y SEGUIMIENTO, EN LA TOTALIDAD DE LAS INSTALACIONES DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA – GERENCIA DEPARTAMENTAL COLEGIADA DE CALDAS, SEDE MANIZALES, UBICADAS EN LA CALLE 56 NO. 24A-03, BARRIO BELÉN, DISTRIBUIDAS EN CINCO (5) NIVELES MÁS SÓTANO, CON EL FIN DE PREVENIR, CONTROLAR Y ERRADICAR LA PRESENCIA DE INSECTOS RASTREROS Y VOLADORES, ROEDORES Y DEMÁS ORGANISMOS NOCIVOS, GARANTIZANDO CONDICIONES ADECUADAS DE SALUBRIDAD, HIGIENE Y SEGURIDAD EN LAS INSTALACIONES.**

CONTRATO NRO 03 – 2026

CONTRATISTA: MARIA RUTH DIAZ DE DUQUE

OBJETO: PRESTAR EL SERVICIO DE MANEJO INTEGRAL DE PLAGAS (MIP), QUE COMPRENDE ACTIVIDADES DE INSPECCIÓN, DIAGNÓSTICO, FUMIGACIÓN, DESINSECTACIÓN, DESRATIZACIÓN, DESINFECCIÓN Y SEGUIMIENTO, EN LA TOTALIDAD DE LAS INSTALACIONES DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA – GERENCIA DEPARTAMENTAL COLEGIADA DE CALDAS, SEDE MANIZALES, UBICADAS

EN LA CALLE 56 NO. 24A-03, BARRIO BELÉN, DISTRIBUIDAS EN CINCO (5) NIVELES MÁS SÓTANO, CON EL FIN DE PREVENIR, CONTROLAR Y ERRADICAR LA PRESENCIA DE INSECTOS RASTREROS Y VOLADORES, ROEDORES Y DEMÁS ORGANISMOS NOCIVOS, GARANTIZANDO CONDICIONES ADECUADAS DE SALUBRIDAD, HIGIENE Y SEGURIDAD EN LAS INSTALACIONES.

CARACTERÍSTICAS DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS:

PROVEEDOR	CANT
SERVICIO DE MANEJO INTEGRAL DE PLAGAS (MIP), QUE COMPRENDE ACTIVIDADES DE INSPECCIÓN, DIAGNÓSTICO, FUMIGACIÓN, ESINSECTACIÓN, DESRATIZACIÓN, DESINFECCIÓN Y SEGUIMIENTO, EN LA TOTALIDAD DE LAS INSTALACIONES DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA – GERENCIA DEPARTAMENTAL – COLEGIADA DE CALDAS	2

1. Especificaciones técnicas aplicables o características del servicio:

Alcance del Servicio

El servicio de Manejo Integral de Plagas (MIP) se ejecutará en la totalidad de las instalaciones de la Contraloría General de la República – Gerencia Departamental Colegiada de Caldas, sede Manizales, ubicada en la Calle 56 No. 24A-03, barrio Belén, distribuidas en cinco (5) niveles y un (1) sótano. La fumigación deberá realizarse en dos (2) ocasiones durante la ejecución del contrato, de acuerdo con la programación y las necesidades de la Entidad, y deberá ejecutarse en días no laborales, con el fin de no afectar el normal desarrollo de las actividades institucionales y garantizar las condiciones de seguridad para los funcionarios y usuarios.

Áreas para intervenir

Sótano

- Parqueadero.
- Cuarto de basuras.
- Bodega exterior ubicada debajo de la escalera.

Primer Piso

- Recepción.
- Cocina y patio.
- Oficinas.
- Auditorio.
- Enfermería.
- Ascensor.
- Baños.
- Escaleras principales y auxiliares.
- Perímetro exterior.

Segundo Piso

- Cubículos de oficinas.
- Baños.
- Área social.
- Pasillos.
- Archivo, con tratamiento mediante termo nebulización.
-

Tercer Piso

- Cubículos de oficinas.
- Baños.
- Cuarto de aseo.
- Terraza con vegetación y plantas ornamentales.
- Archivo pequeño, con tratamiento mediante termo nebulización.
-

Cuarto Piso

- Oficinas generales.
- Cocineta.
- Archivo pequeño, con aplicación de aspersión y geles insecticidas.

Quinto Piso

- Oficina general, con aplicación de aspersión y geles insecticidas.
- Archivos, con registro fotográfico.
- Cocineta.
- Terraza.
- Cuarto de máquinas.

Metodología y Técnicas de Aplicación

El contratista deberá implementar un sistema de Manejo Integral de Plagas, utilizando técnicas especializadas de acuerdo con las características y necesidades de cada área.

Termo nebulización en Áreas de Archivo

Se aplicará exclusivamente en las áreas de archivo y gabinetes documentales, con el fin de proteger los documentos y expedientes contra insectos bibliófagos, tales como polillas, pececillos de plata y cucarachas.

Características del tratamiento

- Generación de micropartículas que penetran en estanterías, gabinetes y espacios entre documentos.
- Aplicación aproximada de veinte (20) minutos por área.
- Producto que no mancha ni deteriora el papel, las tintas ni los materiales archivísticos.

Protocolo de aplicación

1. La termo nebulización se realizará una vez finalizada la aspersión en las demás áreas.
2. Las áreas intervenidas deberán permanecer desocupadas inmediatamente después de la aplicación.
3. El área permanecerá cerrada por un período mínimo de cuatro (4) horas.

4. Posteriormente se efectuará ventilación natural antes del reingreso del personal.
5. El contratista entregará certificado específico de termonebulización.

Aspersión Convencional

Se aplicará en oficinas, baños, pasillos, escaleras, áreas comunes y zonas de circulación.

- Aplicación localizada en zócalos, rincones, grietas y hendiduras.
- Control de cucarachas, hormigas, arañas y otros insectos rastreros.
- Uso de equipos de aspersión de alta presión que garanticen cobertura uniforme.

Aplicación de Geles Insecticidas

Se aplicará principalmente en los pisos cuarto y quinto, así como en cocinetas y demás áreas sensibles.

- Aplicación dirigida y sin olores.
- Colocación detrás de electrodomésticos, bajo mesones, gabinetes y puntos cercanos a tuberías.
- Control efectivo de cucarachas mediante efecto cascada dentro de la colonia.

Control de Roedores

Se realizará en el perímetro exterior, sótanos, bodegas y demás áreas susceptibles.

- Uso de rodenticidas anticoagulantes de alta eficacia y palatabilidad.
- Monitoreo, revisión y reposición de cebos de acuerdo con el consumo detectado.

Tratamiento Especial en Terrazas con Plantas Ornamentales

En las terrazas con vegetación y plantas ornamentales se aplicará un tratamiento especializado y ambientalmente responsable.

- No se realizará aplicación directa sobre las plantas.
- El tratamiento se efectuará en el perímetro de materos, pisos, paredes y estructuras.

- Se protegerá la flora ornamental y la fauna benéfica, incluyendo aves que frecuenten el área.
- Se controlarán insectos rastreros sin generar afectación a la vegetación.

2. Obligaciones laborales

Serán obligaciones del contratista como empleador:

- a. Designar y mantener a costa del contratista durante todo el período de ejecución del contrato, el personal idóneo que se requiera para la correcta y normal ejecución del contrato, es decir deberá contar con el personal que atienda los requerimientos de la entidad durante el plazo de ejecución de este y la duración de la garantía solicitada.
- b. Pagar oportunamente, los salarios y prestaciones sociales, a todo el personal empleado en la ejecución del presente contrato, y en general dar estricto cumplimiento a la totalidad de obligaciones, con el sistema integral de seguridad social y parafiscales derivadas de la ejecución del presente contrato. El incumplimiento de estas obligaciones por parte del contratista, para con sus empleados, podrá generar la imposición de multas sucesivas, de conformidad con lo establecido en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.
- c. El personal que el contratista ocupe en la ejecución del presente contrato no tendrá vinculación laboral, personal, civil ni comercial con la Contraloría General de la República- Gerencia Departamental Caldas. La responsabilidad derivada de estas vinculaciones estará a cargo y de manera exclusiva del Contratista.
- d. El contratista deberá prever los gastos ocasionados por el desplazamiento, viáticos y demás de su personal a la sede.
- e. El contratista tiene la obligación de realizar oportunamente los pagos al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales de acuerdo con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 del 2007, pagar la Seguridad social tal y como lo establece el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, y la Circular Conjunta del Ministerio de Hacienda y Crédito Público de la Protección Social Nro. 000001 Del 6 de diciembre de 2004. Es decir: Cuando el proponente sea persona jurídica, se requiere una certificación expedida por el representante legal o revisor fiscal en caso de ser exigido, en la que conste que ha cumplido con las obligaciones frente al sistema de seguridad social integral, caja de compensación familiar, ICBF y SENA si a ello hubiese lugar, durante los 6 meses anteriores a la fecha de

cierre del presente proceso de selección. Si se trata de una persona natural deberá presentar la última planilla según la normatividad legal vigente.

- f. Las demás obligaciones relacionadas con la naturaleza del presente contrato de prestación de servicio.

2.1 Obligaciones Generales del Contratista:

- Disponer del personal idóneo, necesario y suficiente, para la ejecución del contrato.
- Garantizar durante toda la ejecución del contrato, la observancia de buenas prácticas y la normativa ambientales relacionada con el objeto contractual, así como las normas mínimas vigentes en cuanto a Seguridad Industrial y Salud Ocupacional.
- Durante la ejecución del contrato y hasta la entrega final, el contratista está en la obligación de poner en práctica los procedimientos adecuados de señalización y de protección contra cualquier daño o deterioro que pueda afectar la calidad, estabilidad y acabados del inmueble, muebles y enseres, las estructuras e instalaciones de redes dentro del área de trabajo y adyacentes a ella, siendo de su exclusiva responsabilidad cualquier daño que pudiese ocasionar a tales inmuebles, muebles, estructuras, instalaciones y redes.
- Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato de conformidad con lo consignado en la propuesta presentada, el estudio previo e invitación definitiva.
- Constituir, ampliar, prorrogar o modificar las garantías en el evento en que se aumente el valor del contrato, se prorrogue su vigencia o se modifiquen sus condiciones. Así mismo, reponer las garantías cuando el valor de estas se vea afectado por razón de siniestros. De lo anterior el contratista debe comunicar a la compañía de seguros.
- Allegar a la CGR Gerencia Caldas, en los plazos establecidos, los documentos requeridos para la cumplida iniciación y ejecución del contrato
- Mantener fijos los precios ofertados, los cuales no estarán sujetos a reajuste.
- Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y entrenamientos

- Atender de forma oportuna todas las consultas e inquietudes que sean requeridas por el supervisor del contrato, a través de diferentes medios de comunicación.
- Cumplir con las directrices que defina la CGR Gerencia Departamental, (procedimientos, lineamientos técnicos, manuales de programa, resoluciones, protocolos, guías, instructivos, formatos del Sistema de Gestión de la Calidad etc.) de acuerdo con las indicaciones del supervisor del contrato.
- Mantener actualizado su domicilio durante la vigencia del contrato y seis (6) meses más.
- Guardar absoluta reserva sobre toda la información que le sea suministrada o conocida con ocasión de la ejecución del contrato.
- Responder ante terceros por los daños que se ocasionen y que le sean imputables, con ocasión del contrato.
- Informar de manera inmediata cualquier hecho o circunstancia que pueda indicar en la no oportuna o debida ejecución del contrato o que pueda poner el peligro los legítimos intereses de la Contraloría, y proponer alternativas de solución a la misma.
- Subir a la plataforma del SECOP II a través de la sección 7 “Ejecución del contrato documentos ejecución del contrato”, el informe de actividades y los documentos que lo soporten. De igual manera al finalizar el contrato deberá constar en la plataforma el informe final de ejecución, con el visto bueno del supervisor del contrato.
- Cumplir con las demás obligaciones que se deriven del contrato, las previstas en la propuesta, así como las señaladas en la ley para el tipo de contrato a celebrar.
- Suscribir las actas que resulten con ocasión y ejecución del contrato.
- El proponente deberá garantizar que brindará soporte telefónico adecuado a los problemas o inquietudes que se generen por parte de la CGR- Gerencia Departamental Caldas.
- El proponente deberá garantizar que brindará asesoría durante la ejecución del contrato, sobre el buen uso y funcionamiento de los equipos.

2.2 Obligaciones de la Contraloría:

- Efectuar el registro presupuestal del contrato.
- Aprobar las garantías que se constituyan con ocasión a la suscripción del contrato.

- Cancelar el valor del contrato, de conformidad con lo establecido en el presente documento.
- Supervisar el contrato por parte del funcionario que para tal efecto designe la Contraloría.
- Brindar el soporte y acompañamiento que requiera el contratista, para la correcta ejecución del contrato.
- Cumplir con las demás obligaciones que se deriven del contrato y las previstas en la ley para el tipo de contrato a celebrar.

3. Plazo y lugar de ejecución del contrato.

Plazo: El plazo de ejecución y desarrollo del servicio será contado a partir de la suscripción del acta de inicio previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución de la orden de compra y hasta el 31 de diciembre 2026.

Lugar de Ejecución: El lugar de ejecución del contrato se realizará en el edificio de la Contraloría General de la República Gerencia Departamental Colegiada Caldas, ubicado en la calle 56 No 24ª - 03 barrio Belén de la ciudad de Manizales.

4. Certificado de disponibilidad presupuestal

Para amparar dicha obligación se expidió el certificado de disponibilidad presupuestal Nro. 76126 del 20 de mayo de 2026 por valor de (\$1.700.000,00). A fin de amparar el compromiso que pretende suscribirse con el presente contrato. Afectando el rubro presupuestal denominado A-02-02-02-008-007 SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN) suscribirse con el presente contrato

5. Valor del contrato:

UN MILLON TRESCIENTOS MIL PESOS MCTE (\$1.300.000,00), incluido todos los impuestos de Ley.

- A-02-02-02-008-007 SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN) (\$1.300.000,00)

6. Forma de pago:

La Contraloría General de Caldas, pagará el valor del contrato de la siguiente manera: Un solo pago.

El pago se efectuará dentro de los 30 días siguientes a la presentación de la factura o cuenta de cobro, previo certificado de cumplimiento por parte del supervisor del contrato, y certificado del representante legal o del revisor fiscal según el caso en el que se deje constancia de que el contratista se encuentra a paz y salvo por concepto de seguridad social y parafiscales, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. Si se trata de una persona natural deberá presentar la última planilla según la normatividad legal vigente.

Las demoras que se generen por la no presentación oportuna de la factura y/o cuenta de cobro, o por falta del lleno de los requisitos para la realización del pago, serán responsabilidad del contratista y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

Los pagos a que se obligue la Contraloría mediante el presente contrato a celebrar quedan subordinado a la aprobación del Programa Anual Mensualizado de Caja - PAC por parte de la Dirección General del Tesoro del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

7. Suspensión:

El presente contrato se podrá suspender por mutuo acuerdo entre las partes, o por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, casos en los cuales el Supervisor del contrato deberá informar oportunamente a la Contraloría General de la República – Gerencia Caldas, con el fin de proceder a la elaboración del acta respectiva.

8. Supervisión del contrato:

La supervisión en la ejecución del contrato será ejercida por un funcionario del nivel Directivo o asesor de la Gerencia Departamental de Caldas.

La designación del supervisor y sus modificaciones, son de competencia exclusiva de la Contraloría General de la República – a través de la Gerencia Caldas.

9. Datos para contacto con el supervisor:

Calle 56 Nro. 23-22 - PBX 5187000, extensión 23602

10. Liquidación

De conformidad con el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, parcialmente subrogado por el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, el presente contrato será liquidado dentro de los 4 meses siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución del contrato.

11. Requisitos de ejecución

Para la ejecución del contrato se requerirá la previa expedición del registro presupuestal y la aprobación de la garantía única por parte de la Contraloría General de la República – Gerencia Caldas (en caso de requerirse).

12. Supervisor del contrato

La supervisión en la ejecución del contrato será ejercida por un funcionario del nivel Directivo o asesor de la Gerencia Departamental de Caldas.

13. Exigencia de garantías destinadas a amparar los perjuicios de naturaleza contractual o extracontractual.

Tipo de Garantía	Amparos	Porcentaje	Vigencia	Justificación
Póliza de Seguros	Cumplimiento	20% del valor del contrato	Duración del contrato y 6 meses más	De conformidad con lo señalado en el artículo 2.2.1.2.3.1.7 numeral 3 del Decreto 1082 de 2015. Cubre a las entidades estatales de los perjuicios derivados de: 3.1 el incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista. 3.2 el cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el

				incumplimiento es imputable al contratista. 3.3 los daños imputables al contratista por entregas parciales de la obra, cuando el contrato no prevé entregas parciales y 3.4 el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniario. De igual manera, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.3.1.12 suficiencia de la garantía de cumplimiento, del Decreto 1082 de 2015. El contratista deberá ampliar la misma, en el evento en que se requiera, hasta la fecha de liquidación del contrato.
--	--	--	--	--

Cordial Saludo,



CARLOS ALBERTO RAMÍREZ GRAJALES
Gerente Departamental – Gerencia Caldas
Contraloría General de la República.

Proyectó: Julio Cesar Orozco M.
TRD 80173-266-03